

# NOTA IMPORTANTE PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2022/2023

## COMUNICACIONES PREVIAS

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS Y DETERMINACIÓN DE PRIORIDAD DE FECHAS EN COTOS COLINDANTES

Con carácter previo al inicio de la temporada cinegética 2022/2023, ante las numerosas peticiones de información y consultas recibidas, año tras año, tanto por parte de particulares, como de titulares de cotos y organizaciones profesionales de caza, con sede tanto en Cáceres como en Badajoz, respecto de la presentación de las comunicaciones previas y de la determinación de prioridad en la selección de fechas contempladas entre cotos colindantes y tras la entrada en vigor del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, **SE INFORMA del criterio adoptado por la Dirección General de Política Forestal:**

- **A los efectos de considerar presentada una comunicación previa en plazo** (mínimo cinco días naturales de antelación a la fecha de realización de la acción cinegética), habrá de estarse a la primera fecha de registro, bien se trate del registro electrónico de la Administración General del Estado, del registro electrónico de la Junta de Extremadura, de la ventanilla única de los Ayuntamientos o de las Oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se determine (que requerirán de un registro posterior en la Administración a la que vaya dirigida).
  
- A los efectos de determinar **la prioridad en la selección de fechas entre cotos colindantes**, ha de estarse igualmente a la primera fecha de registro, ya se trate del registro electrónico de la Administración General del Estado, del registro electrónico de la Junta de Extremadura o del asiento en la ventanilla única de los Ayuntamientos. En el supuesto de que la comunicación previa haya tenido entrada sellada en las Oficinas de Correos, al requerir de un asiento posterior en el registro de la Administración a la que vaya dirigida, será esta última fecha la que determine dicha prioridad.